CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN (CGC)
de LEGERO SCHUHFABRIK GESELLSCHAFT MBH (FN 59571f),
LEGERO-UNITED-STRASSE 4, A-8073 FELDKIRCHEN BEI GRAZ

Las condiciones de compra o las condiciones generales de contratación del comprador que difieran de las nuestras, así como las condiciones incluidas en los pedidos que se aparten de nuestras condiciones generales, solo serán válidas con nuestro consentimiento por escrito.

1. Oferta, celebración del contrato y contenido del mismo

1.1 Las siguientes condiciones se aplican a todos nuestros contratos celebrados con clientes que no sean consumidores en el sentido del artículo 1, apartado 1, punto 2, de la Ley de Protección al Consumidor (KSchG). Las condiciones generales modificadas por nosotros entrarán en vigor si no se objetan por escrito en un plazo de 4 semanas tras su recepción.

1.2 Nuestras ofertas están siempre sujetas a modificaciones. El pedido se considerará aceptado de forma legalmente vinculante (celebración del contrato) tras nuestra confirmación por escrito o por vía electrónica. Si no se produce la aceptación en un plazo de 14 días a partir de la recepción del pedido, este se considerará no aceptado. Se admiten entregas parciales.

1.3 Las garantías ajenas a las presentes Condiciones Generales de Contratación, los acuerdos complementarios y las modificaciones del contrato requieren nuestra confirmación por escrito para ser válidos. No se puede renunciar a este requisito. El contenido de las descripciones de productos, los medios publicitarios, los catálogos, etc., no forma parte del contenido del contrato.

1.4 Salvo en caso de que contemos con nuestro consentimiento expreso por escrito, el comprador no está autorizado a exportar nuestros productos a países fuera de la UE. Las importaciones de nuestros artículos de marca protegida procedentes de países no pertenecientes a la UE requieren nuestro consentimiento por escrito.

1.5 Nuestras mercancías cumplen con toda la normativa vigente del país de destino correspondiente a nuestra entrega, en particular en lo que respecta al etiquetado, los materiales utilizados y el Reglamento REACH de la UE (CE) n.º 1907/2006. Queda excluida cualquier responsabilidad por el cumplimiento de la normativa en terceros países a los que el comprador envíe la mercancía.

2. Precios, condiciones de pago, demora en el pago, derechos de retención y compensación

2.1 Se aplicarán nuestros precios de catálogo vigentes según la confirmación del pedido. Nuestros precios son netos, más el impuesto sobre el valor añadido legalmente aplicable en cada caso.

2.2 Las facturas correspondientes a las entregas de nuestra mercancía vencen a los 30 días a partir de la fecha de la factura, sin descuento alguno. En caso de pago en un plazo de 10 días (fecha de recepción del pago por nuestra parte), se podrá aplicar un descuento del 3 %, siempre que no existan atrasos en el pago de otras facturas. Las letras de cambio y los cheques solo se considerarán pago una vez cobrados. Los pagos mediante letras de cambio deben acordarse previamente por escrito. Los gastos de descuento y los gastos bancarios correrán a cargo del comprador; los pagos solo se considerarán efectuados una vez que se hayan abonado sin reservas en nuestra cuenta.

2.3 Las facturas relativas a entregas de nuestra mercancía a cooperativas de compra o a sus miembros vencen a los 10 días (a partir de la recepción del pago por nuestra parte). La deducción del descuento se rige por los acuerdos individuales alcanzados.

2.4 En caso de superarse el plazo de pago, se devengarán intereses de demora equivalentes a 9,2 puntos porcentuales por encima del tipo de interés básico vigente (intereses para empresas).

2.5 No se admite la compensación con contrademandas del comprador que hayamos impugnado y que no hayan sido declaradas firmes.

2.6 En caso de un empeoramiento significativo de la situación financiera del comprador tras la celebración del contrato, en particular si desaparece la posibilidad de asegurar los créditos existentes frente a este, si se inician procedimientos de protección,
, de saneamiento u otros procedimientos de insolvencia del comprador o de una empresa del grupo del comprador, en caso de retrasos en el pago de las entregas de mercancías en más de una ocasión y por un plazo superior a 5 días laborables, así como en casos similares que pongan en peligro nuestro derecho al pago, tendremos derecho a condicionar las entregas de mercancías al pago por adelantado por parte del cliente o a la constitución de una garantía. El cliente podrá demostrar que ya teníamos conocimiento de ello antes de la celebración del contrato o que deberíamos haberlo tenido.

3. Plazo de entrega, retraso en la entrega, imposibilidad de cumplimiento

3.1 El plazo de entrega acordado comienza con la celebración del contrato, pero no antes de la recepción de cualquier pago que se haya acordado. El cumplimiento del plazo de entrega por nuestra parte presupone, en todo caso, el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del comprador.

3.2 Se considerará cumplido el plazo de entrega si, antes de su vencimiento, el objeto de la entrega ha salido de nuestra fábrica o se ha notificado que está listo para su envío.

3.3 El plazo de entrega se calcula por décadas (de 10 días). Así, la fijación de una fecha de entrega «inicio» se refiere al primer día de la década correspondiente y «fin» al último día de la misma.

3.4 En caso de retraso en la entrega, se acuerda un plazo adicional de 15 días laborables (de lunes a viernes). No obstante, si la fecha de entrega se ha superado en 6 semanas tras la expiración del plazo adicional, sin que ninguna de las dos partes se haya pronunciado al respecto, el contrato se considerará rescindido en cualquier caso.

3.5 Quedan excluidas las reclamaciones de indemnización del comprador en todos los casos de entrega retrasada o no realizada, incluso tras la expiración del plazo de gracia, salvo que el comprador nos demuestre que ha habido negligencia grave o dolo por nuestra parte.

4. Entrega, envío, transferencia del riesgo, seguro y embalaje

4.1 Realizamos las entregas sin seguro y sin gastos de transporte, salvo en el caso de entregas con un valor de factura inferior a 200,00 € (IVA no incluido) por fecha de entrega. La forma de envío y la elección de la vía de entrega las determinamos nosotros. Si, a petición del comprador, se realiza un envío urgente o exprés, los costes adicionales correrán a su cargo.

4.2 El riesgo se transfiere al comprador tan pronto como el objeto de la entrega haya sido entregado al transportista o a cualquier otra persona encargada del envío.

4.3 A petición del comprador, la entrega se asegurará contra daños de transporte a su cargo.

4.4 No se aceptarán devoluciones del embalaje exterior, cajas de cartón, cajones, etc.

4.5 Para envíos a Francia se aplica el siguiente número EPR: FR344850_01GQDN.

5. Retraso en la aceptación

5.1 Si el comprador no acepta el objeto del contrato dentro del plazo establecido, tendremos derecho a fijarle un plazo adicional razonable, tras cuyo vencimiento podremos disponer de él de otra forma y suministrárselo al comprador con un plazo ampliado razonable, o bien facturarle la mercancía de inmediato y almacenarla a cargo y por cuenta y riesgo del comprador.

5.2 Esto se entiende sin perjuicio de nuestros derechos a rescindir el contrato en los términos previstos por la ley o a reclamar una indemnización por incumplimiento. Si reclamamos una indemnización por incumplimiento, podremos exigir el 20 % del precio acordado en concepto de indemnización sin necesidad de justificación.

6. Reserva de propiedad, cesión de créditos

6.1 La mercancía que hayamos suministrado seguirá siendo de nuestra propiedad hasta el pago íntegro de todas nuestras deudas derivadas de la relación comercial, en particular hasta el cobro de todos los efectos entregados en pago. La liquidación de saldos y el reconocimiento de saldos no afectarán a nuestra reserva de propiedad.

6.2 Siempre que el comprador no se encuentre en mora, podrá enajenar nuestra mercancía sujeta a reserva de propiedad en el curso normal de sus actividades comerciales y, en la medida en que no se efectúe el pago en efectivo, también únicamente bajo reserva de propiedad. Todas las deudas derivadas de la reventa nos serán cedidas por adelantado. El comprador seguirá estando autorizado a cobrar dicha deuda incluso después de la cesión. Esto no afecta a nuestra facultad de cobrar nosotros mismos el crédito. No obstante, nos comprometemos a no cobrar el crédito mientras el comprador cumpla con sus obligaciones de pago con cargo a los ingresos percibidos, no incurra en mora y no se produzca un deterioro sustancial de su situación patrimonial. Si se diera este caso, podremos exigir que el comprador nos comunique las deudas cedidas y sus deudores, nos facilite toda la información necesaria para su cobro, nos entregue la documentación correspondiente y notifique la cesión a los deudores (terceros).

6.3 En caso de embargo por parte de terceros, el comprador deberá notificárnoslo de inmediato e informar al tercero de que se trata de propiedad ajena.

6.4 En caso de que tengamos que hacer uso de nuestra reserva de propiedad y recuperar la mercancía, el abono correspondiente a la mercancía recuperada en virtud de la reserva de propiedad se realizará teniendo en cuenta una reducción del precio adecuada en función del tiempo de almacenamiento, el deterioro y otras circunstancias, pero como mínimo el 30 % del valor de la factura. El comprador tendrá derecho a demostrar que no se ha producido ningún perjuicio o que este ha sido de menor cuantía.

6.5 El comprador se compromete a notificarnos antes de que se inicie un procedimiento de insolvencia (conciliación o quiebra), para que podamos recuperar la mercancía entregada bajo reserva de propiedad y que sea de nuestra propiedad.

6.6 En el caso de los miembros de una asociación de compras, la reserva de propiedad se transfiere a la asociación de compras una vez que esta haya efectuado el pago íntegro en el marco del cobro centralizado.

7. Reclamación por defectos, garantía, responsabilidad, obligaciones accesorias, prescripción

7.1 La reclamación por defectos visibles deberá realizarse por escrito. Deberá presentarse y justificarse por escrito en un plazo de 10 días a partir de la recepción de la mercancía. Los defectos visibles reclamados después de este plazo ya no podrán tenerse en cuenta.

7.2 El comprador solo deberá devolvernos la mercancía si hemos dado nuestro consentimiento expreso para ello, y también podrá devolvérnosla si no hemos respondido a una reclamación por defectos presentada por escrito y dentro del plazo establecido en un plazo de 10 días a partir de su recepción. Los gastos de devolución de la mercancía correrán inicialmente a cargo del comprador. En caso de reclamación justificada, se abonarán los gastos de envío de la devolución; en caso contrario, correrán definitivamente a cargo del comprador.

7.3 En el caso de defectos ocultos o invisibles, el plazo de garantía es de seis meses a partir de la fecha en que el defecto sea detectable, con un máximo de dos años; el comprador deberá presentar la reclamación por defectos en el plazo establecido en el apartado (1), a partir de la fecha en que el defecto sea detectable.

7.4 La carga de la prueba de la existencia de un defecto recae en el comprador. Queda excluida la aplicación del artículo 924, frase 2, del Código Civil austriaco (ABGB).

7.5 Si nuestra comprobación revela que la reclamación está justificada, procederemos, a nuestra elección, en un plazo de 15 días laborables, a enviar un producto de sustitución sin coste alguno o a emitir el abono correspondiente. En caso de reclamaciones de pares sueltos por parte del consumidor final, el comprador tendrá derecho a enviar al cliente un par de sustitución si la reclamación se debe claramente a un defecto de fabricación o de material.

7.6 Queda excluida cualquier otra responsabilidad, salvo la derivada de la Ley de responsabilidad por productos defectuosos o en la medida en que seamos responsables de negligencia grave o dolo, o se haya producido un daño a la vida o la integridad física.

7.7 El comprador no está autorizado a facturar gastos de tramitación por las reclamaciones.

8. Modificaciones técnicas, disposiciones en materia de protección de datos

8.1 Nos reservamos el derecho a realizar modificaciones técnicas que conduzcan a la mejora de los productos. Las desviaciones respecto a un pedido que se deriven de ello no dan derecho al comprador a rechazar la entrega, a retener el pago ni a presentar otras reclamaciones.

8.2 Para la tramitación de los pedidos, tratamos sus datos personales o los de sus empleados en la medida necesaria para ello. A este respecto, le remitimos a la información sobre protección de datos adjunta.

8.3 El cliente nos autoriza y nos da permiso expresamente para recabar información sobre él y su situación patrimonial ante terceros (como, por ejemplo, entidades bancarias o asociaciones de protección de acreedores). El cliente y el comprador nos autorizan a utilizar todos los datos e informaciones mencionados anteriormente y a transmitirlos a empresas vinculadas (para su uso con fines publicitarios, así como para la evaluación de riesgos), a compañías de seguros, a asociaciones de protección de acreedores y a nuestros bancos (para la evaluación de créditos u otras evaluaciones de riesgo). En la medida en que se trate de datos personales, su tratamiento o transmisión por nuestra parte está sujeto a las restricciones de los puntos 4, 5 y 6 de nuestra Política de Privacidad, de conformidad con el apartado Z (2). El tratamiento de estos datos se lleva a cabo en cada caso sobre la base del consentimiento otorgado (art. 6, apartado 1, letra a) del RGPD). El tratamiento con fines publicitarios se lleva a cabo, además, por un interés legítimo predominante (art. 6, apartado 1, letra f) del RGPD) en la realización de acciones publicitarias dirigidas a los clientes actuales. El tratamiento de datos con fines de evaluación de riesgos se lleva a cabo, además del consentimiento, tanto por un interés legítimo predominante (art. 6, apartado 1, letra f) del RGPD) en determinar la solvencia del cliente como para la preparación de la celebración de una relación contractual (art. 6, apartado 1, letra b), caso 2, del RGPD).

9. Comercio electrónico

9.1 Los pedidos u otras declaraciones con efectos jurídicos del comprador pueden enviarse de forma válida tanto mediante nuestros formularios electrónicos como por correo electrónico; sin embargo, para que surtan efecto, es necesario que el destinatario los reciba sin errores. Los errores de transmisión, cualquiera que sea su causa, correrán a cargo del remitente.

9.2 El destinatario deberá comprobar el contenido de nuestras confirmaciones de pedido y de recepción —en su caso, enviadas de forma automatizada— y está obligado a notificar sin demora cualquier discrepancia con respecto al mensaje que haya enviado; de lo contrario, la operación se considerará formalizada con el contenido que hayamos confirmado.

10. Vigencia jurídica, lugar de cumplimiento, legislación aplicable y jurisdicción

10.1 El lugar de cumplimiento para las entregas y los pagos es la sede social de Legero Schuhfabrik Gesellschaft mbH, en 8073 Feldkirchen bei Graz.

10.2 Se aplica exclusivamente la legislación austriaca, con exclusión de sus normas de remisión y de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

10.3 Nuestras condiciones de venta seguirán siendo vinculantes en todo lo demás, incluso en caso de ineficacia jurídica de alguno de sus puntos. En lugar de una disposición ineficaz, se aplicará lo legalmente admisible.

10.4 Para todas las reclamaciones presentes y futuras derivadas de la relación comercial, se acuerda como jurisdicción exclusiva el tribunal competente en materia y territorio correspondiente a la sede social de Legero Schuhfabrik Gesellschaft mbH, actualmente en 8073 Feldkirchen, cerca de Graz. En el caso de entregas a otros países de la UE, podremos, a nuestra elección, interponer una demanda también en la sede del comprador o en una de sus sucursales.